

proprio tiempo se le suplique tenga presente la necesidad de que las anjstias se verifiquen en los Cementerios donde ya se hallan locales al efecto, con el fin de evitar toda ocasion de iruaciones epidemicas.

En este acto se dio por terminada la Sesion de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico. =

El Vicepreside. Antonio M. y Moreno

Ramon Garcia
Secretario

Juan de los Rios Delgado
Alferez

José de Guerrero
y Diaz

Mariano Benito
Mod.

Senores. En la Ciudad de Acapulco a veinte
de Septiembre de ochocientos setenta
y uno: reunidos los Senores de la
Junta Provincial en el Salon de
Sesiones que al margen se designa
bajo la presidencia del Senor D. Ra-
mon Garcia e Secretario, Vicepresiden-
te de la misma, se dio lectura del

acto de la Sesion anterior que fue aprobada.



Sortimeta.
Redencion a
metalico.

Se presenta por Feliciano Labra
dor Sanchez quinto n.º 1 del cupo de
Sortimeta una certificacion expedida
por el Senor Gobernador civil de la
provincia por la que se justifica
que dicho interesado ha ingresado
en la Academia de Hacienda pú-
blica de esta provincia en el qui-
nientos peetas con objeto de redi-
mir su sueldo del servicio militar
y en su virtud se acordó por la
Comision que se le expida el
Correspondiente certificado de libertad.

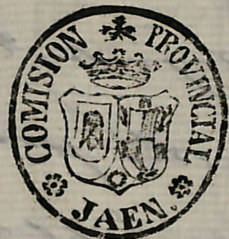
Jaen.
Benefa

Dada cuenta de dos comunicacio-
nes de los Directores del Hospital y
Hospicio de Hombres de esta Ca-
pital en las que se ha acordado
que no reuniendo las condiciones
del pliego que sirvió para la
subasta, los cobertores que se

Contratista D. Amador Osuna ha
bia presentado en dichos Estableci-
mientos, las Direcciones de aquellos
se habian visto en la sensible ne-
cesidad de no poder recibirlos, intere-
sando por su consecuencia se adopta-
sen las disposiciones oportunas para
que dicho servicio tenga efecto. La
Comision en su vista acordó anular
los remates de los noventa cobertores
con destino al Hospital y Hospicio
de Hombres que en las subastas cele-
bradas al efecto fueron adjudicados
a favor del expresado Sr. D. Ama-
dor Osuna, y que en atencion á la
urgencia y necesidad de adquirir el
expresado articulo se autorice la com-
pra del mismo por Administracion.

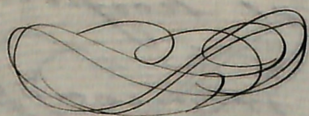
Linares y
Arjonilla.
Arbitrios pro-
vinciales.

Habiendose ingresado en la Caja pro-
vincial por el Ayuntamiento de Lina-
res el importe de todo el corriente año
económico de arbitrios provinciales, y
el de Arjonilla los tres primeros de



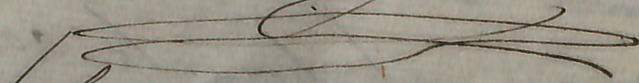
mestres del mismo año por igual concepto, y siendo las citadas Corporaciones las primeras que han cumplido con este servicio; la Comisión provincial ha acordado hacer mención pública de tan importante servicio, excitando el celo de los demás Ayuntamientos de la provincia a fin de que concurren con las cuotas que le correspondan para los gastos provinciales.

En este estado el Señor Vicepresidente dió por terminada la Sesión de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico. =



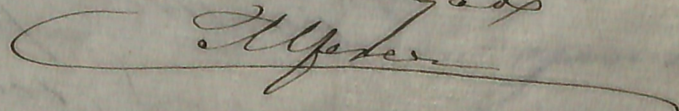
El Vicepresidente
Ramon Garcia
Negrete

Antonio de J. Duran



Duran Delgado

José de Quero
y Diaz



Estanislao Carr

mae

Con la Guada de J. J. J. J. J.